MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
ADMINISTRACIÓN HÉCTOR MORÁN
50 AÑOS SALTOS DEL GUAIRÁ
MI COMPROMISO ES CONTIGO

RESOLUCIÓN I.M. N° 303/2.023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DECO SALTO, CON RUC N° 4275489-5, PROPIEDAD DE AL SEÑORA MARIA SILVANA GONZALEZ ROLDÁN , con C.I. Nº 4.275.489, "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA FARMACIA SOCIAL", CON ID Nº 425688", POR VALOR TOTAL DE GS. 192.857.000 (GUARANÍES, CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL)BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2023 BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. 34 INC C); DE LA LEY 2051/03. -------

SALTO DEL GUAIRA, 14 DE MARZO DE 2023.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA FARMACIA SOCIAL"., CON ID.Nº 425.688, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2.023-----**

CONSIDERANDO : Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la contratación y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ---------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "Que son atribuciones del Intendente Municipal" j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DECO SALTO" CON RUC Nº 4275489-5, REPRESENTANTE LEGAL LA SEÑORA MARIA SILVANA GONZALEZ ROLDÁN , con C.I. Nº 4.275.489, PARA " ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA FARMACIA SOCIAL, CON ID Nº 425.688., POR EL VALOR TOTAL DE GS. 192.857.000 (GUARANÍES, CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL)., MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2.023., BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDADDE LA MAXIMA AUTORIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 34. INC C) DE LA LEY 2051/03.----------

Art. 2º REMITIR, A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓNES PUBLICAS. --------

Art. 3º COMUNIQUESE, A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA GENERAL

ABG. DENISE MORINIGO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

SR. HECTOR F. MORAN SPEJEGYS
Intendente Municipal